



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 436-2021-GM/MDS

Soritor, 16 de noviembre de 2021

### VISTO:

Plan de trabajo 2021 "3er Festival del Maní Soritorino", Nota de Coordinación N° 039-2021-SGPDT-GDE/MDS, de fecha 12 de noviembre de 2021, Nota de Coordinación N° 129-2021-OGPP/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2021, Informe N° 13-2021-SGDPT-GDE/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2021, Carta N° 021-2021-GDE/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2021, y el contenido de su propósito, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan en autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDL). Así mismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, así mismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 039-2021-SGPDT-GDE/MDS, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, solicitó



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

consulta de Disponibilidad Presupuestal por S/ 61,985.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo 2021 denominado: "3er FESTIVAL DEL MANÍ SORITORINO".

Que, mediante Nota de Coordinación N° 129-2021-OGPP/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario por S/ 61,985.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles), para la ejecución del plan de trabajo 2021 denominado: "3er FESTIVAL DEL MANÍ SORITORINO".

Que, mediante Carta N° 13-2021-SGDPT-GDE/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo 2021 denominado: "3er FESTIVAL DEL MANÍ SORITORINO", por el monto de S/ 61,985.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 021-2021-GDE/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021 denominado "3er FESTIVAL DEL MANÍ SORITORINO", por el monto de S/ 61,985.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles).

Que tratándose de un cargo de confianza y estando en las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 066- 2021- MDS de fecha 28 de abril de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 067-2021/MDS de fecha 28 de abril de 2021, acto resolutivo sobre facultades delegadas a la Gerencia Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el plan de trabajo 2021 denominado: "3er FESTIVAL DEL MANÍ SORITORINO", por el monto de S/ 61,985.00 (Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, al área usuaria realizar las acciones necesarias para su ejecución de dicho plan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas en el portal web institucional.

**¡Sembrando Futuro!  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

ECON. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL